Zipaquirá, dieciséis (17) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

Señor(a):
TRIANA SUÁREZ DONADO
Correo: tsuarez@deebasoc.com
Tel.: 312 523 9598
Dirección: Transversal 22 No. 98-82/26
Bogotá Cundinamarca.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD RADICADO INTERNO N° 25126202511126DMP00020

Tramite: PQRS

Respetado(a) señor(a),

Reciba un cordial saludo de parte de la Oficina de Gestión Catastral del municipio de Zipaquirá, en atención a su solicitud, radicada en nuestra oficina el 7 de julio de 2025, nos permitimos informarle lo siguiente:

En el marco del catastro multipropósito expedido mediante la Ley 1955 de 2019 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.4. del decreto 1170 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 148 de 2020, y en los términos del artículo 79 de la ley 1955 de 2019 modificado por el Artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 son responsables de la prestación del servicio público de gestión catastral el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- y los gestores catastrales, quienes prestaran este servicio de manera directa o a través de la contratación de operadores catastrales.

En línea con lo anterior, el Municipio de Zipaquirá fue habilitado como gestor catastral mediante la Resolución 96 del 09 de febrero de 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- *"Por medio de la cual se habilita como gestor catastral al municipio de Zipaquirá - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".*

Ahora bien, en cuanto a los hechos y sus pretensiones;

Pretensión 1:

REF: Trámite de Desenglobe Proyecto Milla Dorada

Asunto: Solicitud Información Trámite Desenglobe Radicado 25-126-2025-08-08-2-02588

Cordial saludo,

Me comunico en representación de **Deeb Asociados S.A.S.**, actualmente contamos con un proyecto en Cajicá, **Milla Dorada**, para el cual estamos solicitando el desenglobe correspondiente.

Por medio de la presente, solicitamos información sobre el trámite de desenglobe que fue radicado a través del correo electrónico **gestion.catastral@zipaquira.gov.co** el día **11 de octubre de 2024** (ver anexo).

Hemos realizado múltiples solicitudes de información por ventanilla y vía WhatsApp; el **10/06/2025** se solicitó información nuevamente a través del correo **notificacionesjudiciales@epz.gov.co**. El **04/07/2025**, se radicó **PQR N.° 25-126-2025-07-04-12-02388**, solicitando el número de radicado de octubre 2024, donde se indicó que se debía radicar todo nuevamente en físico, lo que implicó reiniciar un trámite de casi un año sin respuesta formal. Posteriormente, el **08/08/2025**, se radicó en físico la documentación con **radicado N.° 25-126-2025-08-08-2-02588**, y aún no se conoce información sobre el estado del trámite ni se ha dado respuesta a las PQR anteriores.

Respuesta pretensión 1.

De conformidad con su solicitud la Oficina de Gestión Catastral del municipio de Zipaquirá se permite informar que su trámite está en curso, teniendo en cuenta que inicialmente en nuestro sistema interno se debe realizar en englobe de las matriculas 176-133878 y 176-133877 que da origen a la matricula 176-244418, finalizado ese englobe se procede a realizar el trámite de segregación del folio 176-244418 el cual se encuentra en curso.



	Radicado	Trámite	Fecha	Estado	Expediente
1	202510220703212	SEGREGACIÓN O RELOTEO	08/08/2025 00:00	En Tramite	

Por lo anterior me permito informar que el trámite se encuentra en turno y será atendido de acuerdo con el orden de radicación según el artículo 15 de la lay 962 de 2005.
Agradeciendo y en los anteriores términos atendemos su solicitud satisfactoriamente a su petición.

Cordialmente

STELLA VELASQUEZ RAMIREZ
Profesional Especializado en Catastro

Dependencia. Secretaría de Hacienda	Elaboró: Sonia Avendaño Chaparro Contratista	Reviso: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Aprobó: Stella Velásquez Ramírez Profesional Especializado en Catastro	Ruta: C/Gestión Catastral/Oficios